"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 0 6 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como prioritaria, la construcción del puente ferroautomotor interprovincial entre las Provincias de Chaco y Corrientes.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y Organismos Nacionales y Regionales que puedan colaborar con este emprendimiento, que se activen todos los mecanismos institucionales, administrativos y legales para la construcción del segundo puente ferroautomotor que une las Provincias de Corrientes y Chaco, en razón de su urgente y extraordinaria necesidad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS